

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO FONDECYT DE POSTDOCTORADO
2024.**

DECRETO EXENTO N° 00.1130/2024.

Arica, diciembre 13 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N°9027/2024, de 28 de octubre de 2024, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Carta DGII. N°571/2024, de noviembre 29 de 2024, Carta VRA N° 1078/2024 de diciembre 10 de 2024, Carta REC N° 2574/24 de diciembre 11 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°9027/2024, de 28 de octubre de 2024, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se aprueba el convenio de financiamiento entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; el investigador responsable del proyecto, Dr. Shubhalaxmi Rath; el investigador patrocinante del proyecto, Dr. Nicolás Neill Herrera, y la institución patrocinante del proyecto, Universidad de Tarapacá, suscrito en el marco del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT de Postdoctorado 2024, para ejecutar y desarrollar el proyecto N°3240349, titulado "COLLECTIVE EFFECTS OF ASYMPTOTIC EXPANSION, MAGNETIC FIELD AND DENSITY ON THE PROPERTIES OF HOT QCD MATTER".

Que, a través de carta DGII. N°571/2024, de noviembre 29 de 2024, el Sr. Ignacio Jessop Rivera, Director General de Investigación e Innovación de la Universidad de Tarapacá, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido convenio de financiamiento Proyecto Fondecyt de postdoctorado 2024.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 2574/24 de diciembre 11 de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase, el **CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2024, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FONDECYT/ INVESTIGADORES (AS)/ INSTITUCIÓN PATROCINANTE**, suscrito con fecha 09 de septiembre de 2024, contenido en documento adjunto compuesto de seis (06) páginas, un pagaré Concurso FONDECYT de postdoctorado 2024 y un Anexo N°7 Declaración Jurada, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvv



20 DIC 2024

CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2024

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT/
INVESTIGADORES(AS)/INSTITUCIÓN PATROCINANTE**

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, doña Fabiola Cid Woodhead, Subdirectora (S) de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia, en representación de esta entidad, según se individualiza al final del presente instrumento, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Patrocinante, que se individualizan al final del presente convenio de financiamiento, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Agencia declara que en el marco del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024 ha sido aprobado el proyecto **N°3240349** (Anexo N°1), titulado: "COLLECTIVE EFFECTS OF ASYMPTOTIC EXPANSION, MAGNETIC FIELD AND DENSITY ON THE PROPERTIES OF HOT QCD MATTER, con una duración de **3** años, y la asignación de recursos que se indica a continuación:

RECURSOS A TRANSFERIR	Año 2024	Año 2025	Año 2026	TOTAL
Proyecto	\$33.267.000	\$30.267.000	\$30.267.000	\$93.801.000

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el 15 de abril de 2024 hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

Con la suscripción del presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable, a excepción del ítem honorarios para el(la) Investigador(a) Responsable, los cuales podrán ser reajustados en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, en el segundo y tercer año de ejecución, si corresponde (numeral 7.1.1. de las bases), y se transferirán, de acuerdo con lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.
- 2.2. Los recursos aprobados para el primer año de ejecución se entregarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 11.2.1 de las bases concursales.

Los recursos se entregarán al (a la) Investigador(a) Responsable **vía transferencia electrónica a una cuenta bancaria** del (de la) Investigador(a) Responsable. Dicha cuenta deberá ser registrada en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de Fondecyt (SDGL).



2.3. La asignación de recursos para los siguientes años de ejecución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 11.2.2 de las respectivas bases.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El (La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.
- 3.2. Dedicarse en forma exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **6 horas** semanales en la Institución Patrocinante u otra, las cuales deben ser informadas al(a la) Investigador(a) Patrocinante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.1.4., de las correspondientes bases concursales.
- 3.3. Permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, previa solicitud del/de la IR, bajo las condiciones dispuestas en el numeral 3.3. de las bases concursales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos tanto técnicos como financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

- 3.4. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 11.1.5., 11.1.6. y 15.3.7. de las bases del Concurso. Asimismo, deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.6. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente.
- 3.5. Dar cumplimiento a las fechas, forma de presentación y aprobación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 12.10 y 12.11 de las bases. Asimismo, deberá finalizar la ejecución de la última etapa para dar término al proyecto, según se estipula en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3. de las citadas bases de certamen.
- 3.6. Informar a la Institución Patrocinante el equipamiento adquirido con cargo al presente convenio, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros correspondientes, según lo dispuesto en el punto 7.1.2.1. de las bases. Asimismo, el (La) Investigador(a) Responsable al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante al término del proyecto (ejecución de última etapa).
- 3.7. Informar a la Agencia, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. ANID, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 13.5. de las bases.
- 3.8. Informar a ANID, en caso de obtener recursos a través de otro instrumento de la Agencia para Postdoctorado, al inicio del proyecto Fondecyt o durante su ejecución, su decisión de optar entre uno de ellos, lo cual deberá informar a los Programas involucrados. Si durante la ejecución el/la IR aceptara el financiamiento de otros instrumentos que no sean



compatibles con este concurso, deberá solicitar el término anticipado del proyecto Fondecyt de Postdoctorado.

- 3.9. Informar a ANID si adjudica otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares al aprobado en el Concurso de Postdoctorado 2024. La Agencia determinará la situación de los proyectos, y en caso de corresponder el/la IR deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.
- 3.10. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 3.11. Participar *Ad honorem* en los procesos de evaluación de proyectos de los Concursos Fondecyt en la forma y plazos que sea requerido(a), durante la ejecución del proyecto.
- 3.12. Solicitar a ANID, la autorización para realizar modificaciones de objetivos, metodología e Investigadores/as Patrocinantes al proyecto adjudicado.
- 3.13. Restituir a la Agencia, cuando corresponda, los recursos transferidos en exceso, o bien los montos no rendidos u observados de acuerdo a las atribuciones de la Agencia.
- 3.14. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024.

CUARTO: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE

El(La) Investigador(a) Patrocinante, tendrá la responsabilidad de:

- 4.1. Supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.
- 4.2. Respaldar solicitudes realizadas por el/la IR del proyecto, que tengan directa relación con su ejecución, entre otros, cambios de objetivos, cambio de Institución Patrocinante, término anticipado, etc.
- 4.3. Incorporar en el informe académico una evaluación del trabajo del/de la IR.
- 4.4. Requerir por escrito, en conjunto con el/la IR, autorización de ANID para estadías en el extranjero que excedan el período de 3 meses, establecido en el punto 3.3 de las bases.
- 4.5. Solicitar fundadamente a ANID el término anticipado del proyecto que patrocina, si el/la IR no ha cumplido con los compromisos asumidos para su ejecución.
- 4.6. Informar oportunamente a la Agencia faltas graves o incumplimiento de los compromisos adquiridos, por parte del Investigador/a Responsable, durante la ejecución del proyecto.
- 4.7. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

- 5.1. En el ejercicio del presente convenio, y a partir de la fecha de inicio del proyecto, la Institución Patrocinante mientras mantenga tal calidad, se obliga a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024.
- 5.2. En el caso de retiro de patrocinio informar al/a la Investigador/a Responsable y a la SPI con la debida antelación, permitiendo dar continuidad a la ejecución del proyecto.



- 5.3. De acuerdo a la naturaleza jurídica de la Institución Patrocinante, en cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género."

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución Patrocinante se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

SEXTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

- 6.1. La Agencia tendrá las atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024, y aquellas que determine la Ley.
- 6.2. La Agencia se encuentra facultada para iniciar acciones de cobranza administrativa y/o judicial en caso de incumplimiento.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta de ANID N°2974/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de ANID y modificación correspondiente, disponibles en la página Web de ANID.
- 7.2. Las disposiciones del presente convenio se aplicarán, a contar de su total tramitación, a los recursos que se transfieran al Investigador(a) Responsable, los que se detallarán en el presupuesto disponible en Sistemas en Línea de Fondecyt según se indica en el Punto 7.4., letras b) siguiente. El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, aplicados los ajustes establecidos en las bases, según disponibilidad presupuestaria de ANID y de acuerdo a modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.
- 7.3. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley 21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación y sus modificaciones posteriores.
- 7.4. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:
- a) Anexo N° 1 Proyecto, disponible en Sistemas en Línea de Fondecyt;
 - b) Anexo N° 2 Presupuesto, disponible en Sistemas en Línea de Fondecyt;
 - c) Anexo N° 3 Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y su anexo para investigadores responsables, disponibles en Sistemas en Línea de Fondecyt;
 - d) Anexo N° 4 Instructivos de procedimiento de cobranza administrativa (prejudicial) de la Anid.



- e) Anexo N° 5 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistemas en Línea de Fondecyt;
 - f) Anexo N° 6 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1.7. de las bases concursales, ejemplar único que quedará en custodia de la Agencia hasta su término. Documento tipo disponible en la página web de ANID.
 - g) Anexo N° 7 Declaración Jurada que formará parte del convenio de financiamiento y quedará disponible en el sistema de firma de convenios.
- 7.5. Una vez tramitada la resolución de la Agencia que apruebe el presente convenio de financiamiento, éste quedará disponible en el Sistema de Firma de Convenios de la Agencia para ser descargado por todas las partes contratantes.
- 7.6. El presente convenio regirá a contar del 15 de abril de 2024 y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y éste se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado, de acuerdo con el punto 13.5. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.
- 7.7. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los investigadores o a quienes los representen para tales efectos, con el objeto a que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.
- 7.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA (S) DE PROYECTOS DE : FABIOLA CID WOODHEAD
INVESTIGACIÓN**

R.U.N. N° : [REDACTED]

PERSONERÍA

La facultad de doña Fabiola Cid Woodhead para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en su calidad de Subdirectora (s) de Proyectos de Investigación, consta en Resolución (E) N°28/2024, de ANID.



INSTITUCIÓN PATROCINANTE : UNIV.DE TARAPACA

R.U.N. N° : 70.770.800-K

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : SHUBHALAXMI RATH

R.U.N. N° : [REDACTED]

INVESTIGADOR(A) PATROCINANTE : NICOLAS ANDRES NEILL HERRERA

R.U.N. N° : [REDACTED]



**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

PAGARÉ

CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2024

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la-Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$ _____ (_____ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día ____ de _____ (mes) ____ de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 N° 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID de la obligación de protesto; pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

MENCIÓN ESPECIAL: Instruyo irrevocablemente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

DOMICILIO ESPECIAL: Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN, _____ (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR : **SHUBHALAXMI RATH**

CÉDULA DE IDENTIDAD N° : _____

DOMICILIO PARTICULAR EN :

COMUNA :

REGIÓN :

TELÉFONO :

FIRMA : _____



**Agencia
Nacional de
Investigación
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,
Tecnología, Conocimiento
e Innovación

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA**

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre 2024, **SHUBHALAXMI RATH**, R.U.N. N° [REDACTED]

[REDACTED] Investigador(a) Responsable del proyecto **N°3240349**, declaro estar en pleno conocimiento de las Bases del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2024 y que, a esta fecha, no tengo compromisos en los términos señalados en el numeral 3.2., párrafo segundo de las bases concursales. Asimismo, declaro que no asumiré obligaciones que excedan lo contemplado en el punto 3.2. de las bases.

La percepción indebida de la subvención asignada a su proyecto a causa de la falsedad u ocultamiento de información, hará incurrir en las sanciones que determine la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Ley 21.105 de 2018, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, sin perjuicio de otras responsabilidades que señale la Ley.

Firma Declarante





Código de Verificación: 07702d26-1c65-4a52-9c2c-f5ffe8bdcbe0

Folio: 238873240349

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MjM4QDczMjQwMzQ5OjA3NzAyZDI2LTJlNjUtNGE1MDU5YzJlLWY1ZmZlOGJky2JlMA==>



- Beneficiario/a acepta: En mi condición de beneficiario de la beca/proyecto acepto las condiciones excepcionales bajo las cuales procedo a suscribir el presente convenio que me otorga el financiamiento de la beca/proyecto adjudicado, y por lo tanto, en estas circunstancias me someto a las condiciones en ellos pactadas y asumo el compromiso de entregar a ANID el original del convenio que corresponda, firmado, como asimismo, de corresponder según los requerimientos de las bases aplicables, entregar ANID el pagaré firmado en original ante Notario Público de Chile o Cónsul de Chile en el exterior, en la oportunidad que se me exija, para todo lo cual, declaro que no desconoceré la suscripción electrónica del documento que me permite acceder al beneficio que me otorga el Estado a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, el cual podrá ser utilizado para todos los efectos legales.

- Acepto ser notificado vía electrónica mediante correo electrónico registrado o Zendesk

Firmado digitalmente por:
Shubhalaxmi Rath
09-09-2024 11:55:09

Firmado digitalmente por:
Nicolás Andrés Neill Herrera
09-09-2024 12:25:05

Firmado digitalmente por:
Patricio Hernan Zapata
Valenzuela
09-09-2024 19:22:06

